

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 43



jueves, 1 de marzo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-043

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de construcción del proyecto de modificación de la línea eléctrica
Puentelarrá-Trespaderne (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018

9

Cuenta general del ejercicio de 2017

10

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2017

11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación para la adjudicación del contrato de organización de los festejos
taurinos para las fiestas patronales de agosto de 2018

12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la redacción del proyecto y dirección de las
obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé

14

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes
y derechos

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	16
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	17
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS	
Convocatoria a Junta General a los futuros usuarios de las aguas del proyecto de transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo	18
AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	19
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
NEGOCIADO DE URBANISMO	
Aprobación definitiva de la 2.ª modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana Ebro-Entrevías	21
Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación por tasación conjunta de las fincas de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE I.6 Cabriana	24
SERVICIO DE TRIBUTOS	
Aprobación del padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública del ejercicio de 2018	27
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	28
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA	
Prórroga del coto de caza BU-10.009	30
JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32
JUNTA VECINAL DE BUEZO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33
JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	34
JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	35



sumario

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	36
JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO	
Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar sito en la planta baja del edificio de usos múltiples	39
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	40
JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	41
JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	42
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	43
JUNTA VECINAL DE TERMINÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	44
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

SGEE/AML/D23/Propuesta resolución-LMT_Puentelarrá-Trespaderne 132 kV Modific_AAP-AAC-DUP.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarrá-Trespaderne, entre los apoyos 29 y 103 y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Madrid, avenida de Manoteras, número 20, solicitó, mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2016, autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, previa declaración de impacto ambiental, de la actuación anteriormente mencionada.

El expediente, incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, se inició y tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. suscribió, con fecha 31 de marzo de 2016, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, habiéndose recibido alegaciones, que fueron contestadas por el promotor.

El Servicio de Vías y Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos informa favorablemente respecto al proyecto. Se dio traslado al promotor de la respuesta, mostrando este su aceptación y conformidad.

El Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León muestra su conformidad con el proyecto. Se dio traslado al promotor de la respuesta, mostrando este su aceptación y conformidad.

El Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León emite un condicionado técnico. El solicitante manifiesta su aceptación y conformidad expresa con el mismo.



Nuclenor S.A., propietaria de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, muestra su conformidad con el proyecto. Se dio traslado al promotor de la respuesta, mostrando este su aceptación y conformidad.

Red Eléctrica de España, S.A.U. emite un condicionado técnico respecto a un cruzamiento con una línea de la red de transporte. El solicitante remite información adicional y Red Eléctrica de España, S.A.U. indica que el cruzamiento es reglamentario.

La Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe en lo que se refiere a las afecciones al dominio público hidráulico, cruzamientos y al régimen de las corrientes, se dio traslado al promotor de la respuesta y en informe posterior de 2 de mayo de 2017, la Confederación Hidrográfica del Ebro autoriza al solicitante a realizar los cruzamientos existentes e indica los condicionantes a cumplir para ello.

No se ha recibido respuesta, tras efectuar la reglamentaria reiteración, por parte de los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata ni de Enerquinta, S.L., ni de Telefónica, S.A., por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 27 de octubre de 2016, la dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitió informe sobre el proyecto presentado poniendo de manifiesto que todos los trámites se han realizado según lo previsto en la legislación vigente.

Asimismo, se remitió el estudio de impacto ambiental acompañado de solicitudes de informe a los solos efectos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Dirección General del Agua y a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal; a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Carreteras Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos, al Ayuntamiento de Frías, al departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, a WWF/ADENA, a la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental (E.T.S. Ingenieros de Montes), a Ecologistas en Acción - Castilla y León - Burgos, SEO/Birdlife, a Amigos de la Tierra y a Greenpeace. Como se recoge en la declaración de impacto ambiental, el solicitante ha dado respuesta a todos y cada uno de los informes recibidos en fase de información pública.



El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y mediante resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se formula la declaración de impacto ambiental favorable del «Proyecto de modificación de la línea a 132 kV ST Puentelarrá - ST Trespaderne, entre los apoyos 29 y 103 (Araba/Álava y Burgos)». En la declaración de impacto ambiental favorable se establecen las condiciones al proyecto, medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones objeto de esta resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declarar, en concreto, su utilidad pública.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Primero. – Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa previa del proyecto de modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarrá-Trespaderne, entre los apoyos 29 y 103.

Las características principales del proyecto son:

- Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tipología de la línea aérea.
- Tensión nominal (kV) 132.
- Longitud total (m) 23.030.
- Número de circuitos 1.
- Origen apoyo número 29 (después del apoyo número 28 de la línea Puentelarrá-Trespaderne).
- Final apoyo número 103.



- Potencia máxima admisible (MVA x circuito) 182.
- Tipo de conductor HAWK.
- Número de conductores por fase 1.
- Tipo de cable de fibra óptica OPGW 16-48.

Según el proyecto presentado, la modificación implica desmontar los tramos de línea actual entre el apoyo número 28 y el apoyo número 103, con una longitud de 20.349 m, y el tramo de línea actual entre el apoyo número 61 de la línea Puentelarrá-Trespaderne y la ST Quintana, en la derivación a la Central Hidroeléctrica Quintana, con una longitud de 254 m.

Términos municipales afectados: Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata, en la provincia de Burgos.

Segundo. – Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa de construcción del proyecto de modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarrá-Trespaderne, entre los apoyos 29 y 103, en las condiciones especiales contenidas en el Anexo de la presente resolución.

Este proyecto tiene como finalidad actualizar y modernizar la instalación existente y así mejorar las condiciones de mantenimiento para evitar interrupciones de servicio. Para ello, se propone la construcción de un nuevo trazado para parte de la línea y sus derivaciones, que sustituirá al trazado actual que dispone de infraestructura antigua y de difícil mantenimiento, incluyendo el desmontaje del tramo correspondiente de la línea existente.

Tercero. – Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Directora General,
María Teresa Baquedano Martín

* * *



ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a – El plazo para la emisión de la autorización de explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución.

3.^a – El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

5.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento por parte del titular de los derechos que establece la misma y de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del presupuesto municipal de 2018

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de febrero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Informada por la Comisión de Hacienda-Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 15 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación para la adjudicación del contrato de organización de los festejos taurinos para las fiestas patronales de agosto de 2018 organizados por el Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C04/2018.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Organización de los festejos taurinos para las fiestas patronales de agosto de 2018, organizados por el Ayuntamiento de Briviesca (Burgos).
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- e) Plazo de ejecución: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año adicional en caso de mutuo acuerdo.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 79953000-9 Servicios de organización de festivales.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe: 37.190,08 euros.
IVA (21%): 7.809,92 euros.
Importe total: 45.000,00 euros.

5. – Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. Se hará mediante retención en el precio.

6. – Requisitos específicos:

- a) Los establecidos en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos), 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.
- f) Perfil del contratante: ayto.briviesca.es
- g) Email: ayuntamiento@ayto-briviesca.com

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca, primera planta de la Casa Consistorial.
- b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por correo electrónico a los licitadores.

10. – Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En Briviesca, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso de proyectos para la redacción del «Proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 3/2017 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 146 de fecha 4 de agosto de 2017 y página web del Ayuntamiento de Burgos día 4 de agosto de 2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso de proyectos, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público.

4. – Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2018.
- c) Adjudicatario: D.^a María Dolores Contell Jurado y D. Juan Miguel Martínez López.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe. 200.000,00 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 15 de febrero de 2018.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes y derechos

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de febrero de 2018, aprobó inicialmente la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local.

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local, en horario de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente dicha rectificación, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Carcedo de Burgos, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 604.600,00 euros y el estado de ingresos a 604.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Vega, a 12 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2018 se aprobó inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, este presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Espinosa de Cervera, a 12 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
María Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), se convoca a Junta General a todos los interesados, futuros usuarios de las aguas del «Proyecto de transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo (Burgos)» de los términos municipales de Hontoria de Valdearados, Caleruega y Arauzo de Torre (Burgos), con objeto de constituirse en Comunidad de Regantes, el día 26 de marzo de 2018 a las 11:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

En esta Junta se formalizará la relación nominal de usuarios, se acordarán las bases a las que han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse y se designará una comisión encargada de redactarlos, así como a su Presidente.

En Hontoria de Valdearados, a 19 de febrero de 2018.

El Alcaldé,
Benjamín Martínez Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	31.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.800,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	105.200,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	238.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	25.102,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.880,00
4.	Transferencias corrientes	35.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.100,00
7.	Transferencias de capital	80.718,00
	Total presupuesto	238.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón. –

1 Secretario-Interventor en agrupación.

2 Personal laboral eventual.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Alcaldía en virtud del Decreto dictado con fecha 12 de febrero de 2018, resolvió entender definitivamente aprobada la 2.ª modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», en Miranda de Ebro (Burgos), aprobada inicialmente el 11 de diciembre de 2017, al no haberse formulado alegación alguna contra la misma durante el periodo de información pública, ni informe contrario a su aprobación.

El texto íntegro de la modificación de ordenanza es el siguiente:

«a) Añadir al final del artículo 2. – Objetivos, del apartado “Exposición de Motivos”:

Con fecha 10 de diciembre de 2016 se aprobó el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, mediante el cual se prorroga durante 1 año dicho Plan.

Con base en esta prórroga del Plan Estatal, se ha firmado el “Acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al área de regeneración y renovación urbana “Ebro-Entrevías” II en Miranda de Ebro (Burgos)” entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro. La inversión prevista en el acuerdo asciende a la cantidad de 1.669.580,29 euros, que se invertirá en obras de rehabilitación de inmuebles particulares y en el mantenimiento de la oficina de gestión del área.

La inversión acordada para cada una de las partes firmantes de acuerdo, así como la prevista para los particulares es, repartida en anualidades, la siguiente:

ANUALIDAD	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2017	939.682,13 €	0,00 €	0,00 €	939.682,13 €
2018	0,00 €	199.408,60 €	530.489,56 €	729.898,16 €
TOTAL	939.682,13 €	199.408,60 €	530.489,56 €	1.669.580,29 €

b) Añadir al final del artículo 4. – Actuaciones subvencionables en el Área:

Los valores medios de las ayudas por vivienda según el acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, para el periodo previsto (2018) son los siguientes:

	JUNTA CyL	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
VIVIENDA	11.545,09 €	1.614,70 €	6.980,13 €	20.139,92 €



Los valores máximos de las ayudas por vivienda según el acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, para el periodo previsto (2018) son los siguientes:

	JUNTA CyL	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
VIVIENDA	18.016,25 €	2.519,76 €	10.892,57 €	31.428,58 €

Las aportaciones totales según el acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, para el periodo previsto (2018), relativo al Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías”, son los siguientes:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.530.632,92 €	877.426,49 €	122.716,87 €	530.489,56 €
Equipo Técnico de Gestión	138.947,37 €	62.255,64 €	76.691,73 €	0,00 €
TOTAL	1.669.580,29 €	939.682,13 €	199.408,60 €	530.489,56 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	56,28%	11,94%	31,77%

c) El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

El importe máximo de la subvención se calculará teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención por vivienda es de 20.536,01 euros y la aportación mínima del beneficiario será el 34,66% del presupuesto protegido.

El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” en Miranda de Ebro (Burgos). Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen».

d) El artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

Los criterios para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

1. El alcance económico de las actuaciones propuestas.
2. Número de viviendas a que afecte la solicitud.
3. Existencia de órdenes de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
4. Antigüedad del inmueble.
5. Número de líneas de actuación en las que se intervenga, de las previstas en la ordenanza reguladora, suponiendo cada una de ellas un tercio del valor de este criterio: conservación (1/3), mejora en la calidad y sostenibilidad (1/3) y accesibilidad (1/3).
6. Estar incluido el edificio en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

La ponderación de cada uno de los criterios será la siguiente: 1: 50%; 2: 10%; 3: 10%; 4: 10% ; 5: 10% y 6: 10%.



El órgano gestor de las ayudas deberá motivar y justificar adecuadamente las propuestas de concesión de subvenciones que efectúe conforme a los criterios establecidos, así como a su ponderación.

El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” en Miranda de Ebro (Burgos). Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

e) El párrafo primero del punto 1 del artículo 20, queda así:

El plazo máximo para la finalización de las obras objeto de subvención se fijará por el técnico informante de las licencias urbanísticas de obra que se solicitan relacionadas con el objeto de la presente ordenanza, sin perjuicio de que, asimismo, se fijen plazos máximos para la finalización de las mismas en las convocatorias que se realicen.

f) El párrafo tercero del punto 2 del artículo 20, queda así:

Instar a los beneficiarios de la subvención para que subsanen las deficiencias observadas en el plazo de 1 mes con apercibimiento de retención de pagos y apertura de procedimiento de reintegro.

g) Se incluye un nuevo punto en el artículo 25:

– Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016».

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

En Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Convocatoria para el levantamiento de «Actas de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación por tasación conjunta de las fincas de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE I.6 Cabriana».

Fecha fijada: día 9 de marzo de 2018, 13:00 horas.

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con fecha 6 de febrero de 2018, ha dictado el siguiente:

Decreto. –

«Visto el expediente tramitado para la expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de las fincas de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE I.6 “Cabriana”, resultando beneficiaria de la expropiación la citada Junta de Compensación.

Visto, asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación, adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta entidad, en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2016, en la que literalmente se disponía:

“La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1.º – Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta de las fincas de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE-I.6 “Cabriana”, resultando beneficiaria de la expropiación la citada Junta de Compensación.

2.º – Notificar el acuerdo a los propietarios e interesados para que, dentro de los veinte días siguientes a la notificación, puedan manifestar su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio.

3.º – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4.º – Caso de disconformidad de alguno de los afectados, la Administración expropiante trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

5.º – El pago o depósito de la valoración establecida en el instrumento que legitime la expropiación, o en su caso la aprobación del documento de adjudicación de terrenos de valor equivalente a los propietarios expropiados, habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas, previo levantamiento de las correspondientes actas, y produce los



efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración”.

Una vez determinadas las valoraciones a las que alcanza el justiprecio de los bienes objeto expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia.

Resuelve. –

Primero: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente de Expropiación Forzosa en su calidad de propietarios de las fincas no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE-I.6 “Cabriana” para proceder al levantamiento de las Actas de Pago y ocupación de los bienes y derechos afectados, en la Sala de Reuniones de las oficinas del Servicio de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), sitas en calle Condado de Treviño, n.º 1 bajo, el día 9 de marzo de 2018, a las 13:00 horas.

A dicho acto comparecerán los interesados debiendo de acudir al Ayuntamiento, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de propiedad acreditativo del derecho que se ostenta.
- Último recibo de la contribución.
- En caso de comparecencia en el acto a través de representante legal, poder suficiente, otorgado por escrito, de modo fehaciente y con carácter especial para este trámite.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus derechos.

Comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente de Expropiación Forzosa en su calidad de propietarios de las fincas no adheridos a la Junta de Compensación del Sector SUE-I.6 “Cabriana” que, en aplicación del artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y del artículo 51 de su Reglamento, si no acudieran a esta cita, no quisieran aceptar el justiprecio o no aportaran los títulos suficientes indicados, el importe del mismo será consignado en la Caja General de Depósitos. Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo de convocatoria a D. Eduardo Barbara Gutiérrez, en su condición de Secretario de la Junta de Compensación del Sector SUE-I.6 “Cabriana”, así como a su Presidenta, D.ª María Yarritu Martínez, en su calidad de representante de dicha Junta de Compensación, en su condición de beneficiaria de la expropiación, mediante notificación individual por correo certificado y con acuse de recibo.



Asimismo, en aplicación del artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, debe darse traslado al Ministerio Fiscal del presente acuerdo de convocatoria.

Tercero: De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual por correo certificado y con acuse de recibo.

Someter el presente Decreto a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para información de los interesados.

Para cualquier consulta deberán dirigirse al Negociado de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en calle Condado de Treviño, n.º 1».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Exposición pública de padrón fiscal

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 13 de febrero de 2018, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la «tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública» del ejercicio 2018, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Entrada de vehículos y reserva	919	415.749,61 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 2018.

La Concejala de Hacienda,
Laura Torres Tudanca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nava de Roa para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	57.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.580,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
6.	Inversiones reales	198.420,00
	Total presupuesto	393.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.460,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.280,00
4.	Transferencias corrientes	57.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	131.000,00
7.	Transferencias de capital	86.560,00
	Total presupuesto	393.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nava de Roa. –

1 Secretario-Interventor en agrupación de municipios.

1 Personal laboral fijo.

1 Personal laboral eventual.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Roa, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
César García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

El Ayuntamiento de Villamedianilla (Burgos) proyecta la prórroga del coto de caza número BU-10.009, a fin de solicitar la inclusión en el coto de fincas o agrupaciones de fincas enclavadas; de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los propietarios de terrenos que figuran en el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado notificación personal sobre la cesión del aprovechamiento cinegético, que las fincas que les pertenecen y están enclavadas dentro del coto se consideran incluidas en el mismo, por un periodo de doce años, salvo que manifiesten por escrito su oposición a la inclusión de las mismas en el acotado, a este Ayuntamiento, por plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Relación de propietarios. –

Apellidos y nombre:

Arzobispado de Burgos.

Becerril Muñoz, Antonio.

Becerril Muñoz, M.^a Carmen.

Becerril Muñoz, M.^a Teresa.

Castaño Álvarez, Luis.

Cuesta Campesino Alberto.

Delgado, Victoria.

Díez Isar, Teodora.

Dirección General de Patrimonio.

Junta de Castilla y León.

Menéndez Ortiz, Belén.

Mínguez Álvarez, José María.

Mozos Mozos, Moisés.

Mozos Plaza, Daniel.

Muñoz Álvarez, Pilar.

Palacín García, Rosa Lucía.



Salvador Bearuechea, Arcadia.

Salvador Mozos, Ángel.

Sancho Cavia, Crescenciano.

Zamorano Pérez, Felisa.

En Villamedianilla, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 8 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Salazar Urteaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de febrero de 2018, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Buezo, a 19 de febrero de 2018.

La Presidenta,
María Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escobados de Abajo, a 17 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Fernández Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio 2017, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	21.210,00
	Total aumentos	21.225,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.315,00
6.	Inversiones reales	-870,00
	Total disminuciones	-2.185,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.040,00
	Total aumentos	19.040,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Riba de Valdelucio, a 9 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.728,00
6.	Inversiones reales	<u>10.170,00</u>
	Total presupuesto	11.898,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.248,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	<u>8.000,00</u>
	Total presupuesto	11.898,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Fidel López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.259,00
3.	Gastos financieros	66,00
6.	Inversiones reales	11.007,00
	Total presupuesto	13.332,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	939,00
5.	Ingresos patrimoniales	610,00
7.	Transferencias de capital	11.783,00
	Total presupuesto	13.332,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lozares de Tobalina, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

La Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó (Estépar - Burgos), mediante acuerdo adoptado con fecha 16 de febrero de 2018, aprobó los pliegos que deben regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento del bar sito en la planta baja del edificio de usos múltiples de Mazuelo de Muñó.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bar sito en la planta baja del edificio de usos múltiples de Mazuelo de Muñó, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó.
 2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bar sito en la planta baja del edificio de usos múltiples de Mazuelo de Muñó, mediante concurso.
 3. – *Tipo base de licitación:* Mínimo 1.500 euros anuales.
 4. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Estépar, plaza Santa María n.º 3, C.P. 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 411 033. Fax: 947 400 110, en horario de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 5. – *Plazo:* Un año, prorrogable.
 6. – *Criterios de valoración de las ofertas:* En los pliegos.
 7. – *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio; si es sábado o domingo se prorrogará hasta el lunes siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Estépar.
 8. – *Apertura de las ofertas:* Siguiendo día hábil a contar desde el último día de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas en la Casa Consistorial de Estépar.
 9. – *Gastos de anuncio, si hubiese:* Por cuenta del adjudicatario.
- En Mazuelo de Muñó, a 16 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Susana Pardo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.150,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total de los ingresos	32.450,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	24.100,00
	Total de los gastos	32.450,00

En Pedrosa de Muñó, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Blanca Merino Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de febrero de 2018, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revillalcón, a 19 de febrero de 2018.

El Presidente,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de febrero de 2018, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 15 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.916,00 euros y el estado de ingresos a 31.916,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de la Vega, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2018, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Terminón, a 31 de enero de 2018.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2018

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
IV.	Transferencias corrientes	6.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.100,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total ingresos	16.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	8.800,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	7.200,00
	Total gastos	16.000,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.250,70 euros y el estado de ingresos a 29.250,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva Matamala, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Emilio Alfonso Villavieja Lorente